




 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO		CUADRO COMPARATIVO DE LA REFORMA A LOS ESTATUTOS DE LA AGRUPACIÓN POLITICA NACIONAL "CAMINO DEMOCRÁTICO"	
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>PROYECTO DE ESTATUTOS AGRUPACION POLITICA NACIONAL</p> <p>ESTATUTOS POR LOS QUE SE REGIRA LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL DENOMINADA "CAMINO DEMOCRÁTICO A.C."</p> <p>ESTATUTOS POR LOS QUE SE REGIRA LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL DENOMINADA "CAMINO DEMOCRÁTICO A.C."</p> <p>CAPITULO I</p> <p>DE LA DENOMINACIÓN, CONSTITUCION, DURACIÓN Y DOMICILIO, LOGOTIPO Y LEMA.</p> <p>ARTICULO 1.- (...)</p> <p>ARTICULO 2.- LA AGRUPACION SERA DENOMINADA EN ADELANTE <u>CAMINO DEMOCRÁTICO</u> SEGUNDA DE LAS PALABRAS "ASOCIACION CIVIL O SU ABREVIATURA A.C.</p> <p>ARTICULOS 3 y 4 (No presentan cambios)</p> <p>ARTICULO 5.- EL DOMICILIO DE LA AGRUPACION SERA LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES Y SUS OFICINAS SE ENCONTRARAN UBICADAS EN LA AV. ARGUEROS NUMERO 303, FRACCIONAMIENTO VISTAS DEL SOL DE ESTA CIUDAD, C.P. 20298.</p>	<p>PROYECTO DE ESTATUTOS AGRUPACIÓN POLITICA NACIONAL</p> <p>ESTATUTOS POR LOS QUE SE REGIRÁ LA AGRUPACIÓN POLITICA NACIONAL DENOMINADA "CAMINO DEMOCRÁTICO"</p> <p>CAPITULO I</p> <p>DE LA DENOMINACIÓN, CONSTITUCIÓN, DURACIÓN Y DOMICILIO, LOGOTIPO Y LEMA.</p> <p>ARTICULO 1.- (...)</p> <p>ARTICULO 2.- LA AGRUPACIÓN SERÁ DENOMINADA EN ADELANTE <u>CAMINO DEMOCRÁTICO</u>.</p> <p>ARTICULOS 3 y 4 (No presentan cambios)</p> <p>ARTICULO 5.- EL DOMICILIO DE LA AGRUPACION SERÁ LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES Y SUS OFICINAS SE ENCONTRARAN UBICADAS EN LA AV. ARGUEROS NUMERO 303, FRACCIONAMIENTO VISTAS DEL SOL DE ESTA CIUDAD, C.P. 20298. O EN CUALQUIER OTRO DOMICILIO QUE ASI DETERMINE.</p>	<p>Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE.</p> <p>Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE.</p> <p>Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE.</p>	<p>Cumple con lo observado en la Resolución del Consejo General de fecha 25 de julio de 2011.</p> <p>Cumple con lo observado en la Resolución del Consejo General de fecha 25 de julio de 2011.</p> <p>En ejercicio de la libertad de autoorganización.</p>

 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO		CUADRO COMPARATIVO DE LA REFORMA A LOS ESTATUTOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL "CAMINO DEMOCRÁTICO"	
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>(...)</p> <p>ARTÍCULOS 6 al 9 (No presentan cambios)</p> <p>CAPÍTULO III</p> <p>DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL.</p> <p>ARTÍCULO 10.- SON ORGANOS DE LA AGRUPACION:</p> <p>ASAMBLEA NACIONAL</p> <p>COMITÉ NACIONAL</p> <p>ORGANOS DE DIRECCION NACIONAL</p> <p>DELEGADOS ESTATALES</p>	<p>(...)</p> <p>ARTÍCULOS 6 al 9 (No presentan cambios)</p> <p>CAPÍTULO III</p> <p>DE LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS</p> <p>ARTÍCULO 10.- SON ORGANOS DE LA AGRUPACION:</p> <p>ASAMBLEA NACIONAL</p> <p>CONSEJO POLITICO NACIONAL</p> <p>COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL</p> <p>ORGANOS DE DIRECCION NACIONAL</p> <p>ASAMBLEA DELEGACIONAL ESTATAL</p> <p>DELEGACIONES ESTATALES</p> <p>ARTÍCULO 10 BIS.- EL CONSEJO POLITICO NACIONAL SE INTEGRARÁ POR:</p> <p>EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO GENERAL DE LA AGRUPACIÓN POLITICA NACIONAL.</p> <p>LOS EX PRESIDENTES NACIONALES DE LA AGRUPACIÓN POLITICA NACIONAL.</p> <p>LOS DELEGADOS ESTATALES.</p> <p>SUS INTEGRANTES DURARÁN EN EL CARGO 3 AÑOS, SALVO LOS EXPRESIDENTES NACIONALES.</p> <p>LOS ACUERDOS Y DECISIONES DEL</p>	<p>Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE.</p> <p>Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE.</p>	<p>En ejercicio de la libertad de autoorganización.</p> <p>Cumple con lo observado en la Resolución del Consejo General de fecha 25 de julio de 2011.</p>


 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL		DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO	
CUADRO COMPARATIVO DE LA REFORMA A LOS ESTATUTOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL "CAMINO DEMOCRÁTICO"			
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
	<p>CONSEJO SE TOMARÁN POR MAYORÍA SIMPLE DE SUS INTEGRANTES.</p> <p>PARA QUE LAS SESIONES DEL CONSEJO POLÍTICO NACIONAL PUEDAN CELEBRARSE DEBERÁN CONCURRIR MÁS DE LA MITAD DE SUS INTEGRANTES, LA CONVOCATORIA SERÁ REALIZADA POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO, EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN EL <u>ARTÍCULO 16</u> DEL PRESENTE ESTATUTO.</p> <p>SUS FACULTADES SERÁN:</p> <p>A) APROBAR LOS PLANES DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER NACIONAL A CORTO Y LARGO PLAZO QUE LE PRESENTE EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL.</p> <p>B) DECIDIR SOBRE LOS ACUERDOS DE PARTICIPACIÓN CON PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR EN EL PROCESOS ELECTORALES FEDERALES.</p> <p>C) DECIDIR SOBRE ACUERDOS DE COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN CON ALGUNA OTRA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL.</p> <p>D) RESOLVER AQUELLOS ASUNTOS QUE SEAN SOMETIDOS A SU</p>		


 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL		DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO	
CUADRO COMPARATIVO DE LA REFORMA A LOS ESTATUTOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL "CAMINO DEMOCRÁTICO"			
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>ARTÍCULOS 11 Y 12 (No presentan cambios)</p> <p>ARTÍCULO 13.- SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL:</p> <p>I. (...) </p> <p>V. RESOLVER LOS CONFLICTOS QUE SE SUCITEN AL INTERIOR DE LA AGRUPACION CON MOTIVO DE SUS ACTIVIDADES.</p> <p>VI. APLICAR LAS SANCIONES PREVISTAS EN EL PRESENTE ESTATUTO SIN PERJUICIO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL AFECTADO.</p>	<p>CONSIDERACIÓN POR EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL.</p> <p>E) VALIDAR LOS PRESUPUESTOS ANUALES DE INGRESOS Y EGRESOS, ASÍ COMO SUS MODIFICACIONES QUE PRESENTE EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL.</p> <p>F) PEDIR AL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, A PETICIÓN DE POR LO MENOS UNA TERCERA PARTE DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO POLÍTICO NACIONAL, QUE LE SOMETA AQUELLOS ASUNTOS QUE POR SU IMPORTANCIA JUZGUE CONOCER Y RESOLVER.</p> <p>ARTÍCULOS 11 Y 12 (No presentan cambios)</p> <p>ARTÍCULO 13.- SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL:</p> <p>I. (...) </p> <p>DEROGADO</p> <p>DEROGADO</p>		


 <p style="text-align: center;">DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CUADRO COMPARATIVO DE LA REFORMA A LOS ESTATUTOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL “CAMINO DEMOCRÁTICO”</p>			
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>VII. (...) A</p> <p>XII. PROPONER CANDIDATOS DELEGADOS ESTATALES.</p>	<p>VII. (...) A</p> <p>XII. PROPONER CANDIDATOS DELEGADOS ESTATALES Y PARA LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA.</p> <p>XIII. REALIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA AGRUPACIÓN.</p> <p>XIV. ELEGIR A LA DELEGACIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, QUE ASISTIRÁ A LA ASAMBLEA NACIONAL.</p> <p>ARTÍCULO 14.- EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL SE INTEGRARÁ A PROPUESTA DEL PRESIDENTE, MEDIANTE VALIDACIÓN DE LA ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA.</p> <p>DEBERÁ INTEGRARSE CON AL MENOS EL 40% DE SUS MIEMBROS DEL MISMO GÉNERO.</p> <p>SUS INTEGRANTES DURARÁN EN EL CARGO 3 AÑOS.</p>	<p>Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE.</p> <p>Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE.</p> <p>Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE.</p> <p>Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE.</p>	<p>En concordancia con otras modificaciones.</p> <p>En ejercicio de la libertad de autoorganización.</p> <p>Cumple con lo observado en la Resolución del Consejo General de fecha 25 de julio de 2011.</p> <p>En ejercicio de la libertad de autoorganización.</p> <p>Cumple con lo observado en la Resolución del Consejo General de fecha 25 de julio de 2011.</p>
<p>VII. (...) A</p> <p>XII. PROPONER CANDIDATOS DELEGADOS ESTATALES.</p> <p>ARTÍCULO 14.- EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEBERÁ REUNIRSE POR LO MENOS UNA VEZ AL MES PARA CONOCER DE LOS ASUNTOS QUE LE SEAN SOMETIDOS A SU CONSIDERACIÓN Y PARA EVALUAR LAS ACTIVIDADES DE LA AGRUPACIÓN, ASÍ COMO PARA FORMULAR PLANES Y PROYECTOS DE TRABAJO, MISMO QUE SE DARÁN A CONOCER A TODOS LOS ASOCIADOS (...)</p>	<p>VII. (...) A</p> <p>XII. PROPONER CANDIDATOS DELEGADOS ESTATALES Y PARA LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA.</p> <p>XIII. REALIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA AGRUPACIÓN.</p> <p>XIV. ELEGIR A LA DELEGACIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, QUE ASISTIRÁ A LA ASAMBLEA NACIONAL.</p> <p>ARTÍCULO 14.- EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL SE INTEGRARÁ A PROPUESTA DEL PRESIDENTE, MEDIANTE VALIDACIÓN DE LA ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA.</p> <p>DEBERÁ INTEGRARSE CON AL MENOS EL 40% DE SUS MIEMBROS DEL MISMO GÉNERO.</p> <p>SUS INTEGRANTES DURARÁN EN EL CARGO 3 AÑOS.</p> <p>EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEBERÁ REUNIRSE POR LO MENOS UNA VEZ AL MES PARA CONOCER DE LOS ASUNTOS QUE LE SEAN SOMETIDOS A SU CONSIDERACIÓN Y PARA EVALUAR LAS ACTIVIDADES DE LA AGRUPACIÓN, ASÍ COMO PARA FORMULAR PLANES Y PROYECTOS DE TRABAJO, MISMO QUE SE DARÁN A CONOCER A TODOS LOS ASOCIADOS (...)</p>	<p>Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE.</p> <p>Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE.</p> <p>Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE.</p> <p>Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE.</p>	<p>En concordancia con otras modificaciones.</p> <p>En ejercicio de la libertad de autoorganización.</p> <p>Cumple con lo observado en la Resolución del Consejo General de fecha 25 de julio de 2011.</p> <p>En ejercicio de la libertad de autoorganización.</p> <p>Cumple con lo observado en la Resolución del Consejo General de fecha 25 de julio de 2011.</p>


		DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO	
CUADRO COMPARATIVO DE LA REFORMA A LOS ESTATUTOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL "CAMINO DEMOCRÁTICO"			
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
(...) PARA QUE LAS SESIONES DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL SE CELEBREN LEGALMENTE, DEBERAN CONCURRIR MAS DE LA MITAD DE SUS MIEMBROS. (...)	LAS SESIONES DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL SE LLEVARÁN A CABO EL PRIMER DÍA HABIL DE CADA MES, LA CONVOCATORIA PARA LA ASISTENCIA DE SUS MIEMBROS SERA PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LAS INSTALACIONES DE LA AGRUPACIÓN Y LOS CITATORIOS PARA LA SESIÓN SE HARÁN POR EL MEDIO MAS EXPEDITO PARA SU CONOCIMIENTO 7 DIAS ANTES DE CELEBRARSE Y CONTENDRÁ EL ORDEN DEL DIA, EL LUGAR, LA FECHA Y LA HORA EN QUE SE LLEVARÁ A CABO. PARA QUE LAS SESIONES DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL SE CELEBREN LEGALMENTE, DEBERÁN CONCURRIR MÁS DE LA MITAD DE SUS MIEMBROS. (...)	Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE.	Cumple con lo observado en la Resolución del Consejo General de fecha 25 de julio de 2011.
(...)	DICHA CONVOCATORIA DEBERÁ CONTENER EL ORDEN DEL DIA, FECHA, LUGAR Y HORA FIJADOS PARA SU CELEBRACIÓN	Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE.	Cumple con lo observado en la Resolución del Consejo General de fecha 25 de julio de 2011.
(...)	PARA QUE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL SE CELEBREN LEGALMENTE, DEBERAN CONCURRIR MAS DE LA MITAD DE SUS MIEMBROS. AQUEL INTEGRANTE QUE FALTE A 3 SESIONES ORDINARIAS CONSECUTIVAS SIN CAUSA JUSTIFICADA, PERDERA EL CARGO PREVIO PROCEDIMIENTO.	Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE.	Cumple con lo observado en la Resolución del Consejo General de fecha 25 de julio de 2011.
(...)	(...)	Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE.	En ejercicio de la libertad de autoorganización.


		DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO	
CUADRO COMPARATIVO DE LA REFORMA A LOS ESTATUTOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL "CAMINO DEMOCRÁTICO"			
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>ESTOS SUPUESTOS TAL SOLICITUD SERÁ POR ESCRITO Y SE DEBERÁ MOTIVAR LA CAUSA DE LA CONVOCATORIA. LA CONVOCATORIA DEBERÁ SER AUTORIZADA POR EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL Y FIRMADA POR EL PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN. DICHA CONVOCATORIA DEBERÁ CONTENER EL ORDEN DEL DÍA, FECHA, LUGAR Y HORA FIJADOS PARA SU CELEBRACIÓN.</p>	<p>ESTOS SUPUESTOS TAL SOLICITUD SERÁ POR ESCRITO Y SE DEBERÁ MOTIVAR LA CAUSA DE LA CONVOCATORIA. LA CONVOCATORIA DEBERÁ SER AUTORIZADA POR EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL Y FIRMADA POR EL PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN. DICHA CONVOCATORIA SERÁ PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LAS OFICINAS DE LA AGRUPACION Y LOS CITATORIOS PARA LA ASAMBLEA SE HARÁN POR EL MEDIO MAS EXPEDITO, DEBERÁ CONTENER EL ORDEN DEL DÍA, FECHA, LUGAR Y HORA FIJADOS PARA SU CELEBRACIÓN.</p>		
<p>UNA VEZ QUE ESTOS PORCENTAJES SEAN VALIDADOS POR EL COMITÉ NACIONAL, ESTAS SERÁN CONVOCADAS EN UN PLAZO NO MENOR A 30 DÍAS.</p>	<p>UNA VEZ QUE ESTOS PORCENTAJES SEAN VALIDADOS POR EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, ÉSTAS SERÁN CONVOCADAS EN UN PLAZO NO MENOR A 30 DÍAS.</p>		<p>Modifican redacción, no cambia sentido del texto vigente.</p>
<p>ARTÍCULO 17.- (...)</p>	<p>PARA QUE SEAN CELEBRADAS DE MANERA LEGAL, DEBERÁ DE ACUDIR MÁS DE LA MITAD DE SUS INTEGRANTES.</p>	<p>Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE.</p>	<p>Cumple con lo observado en la Resolución del Consejo General de fecha 25 de julio de 2011.</p>
<p>ARTÍCULO 18.- SON FACULTADES DEL PRESIDENTE:</p>	<p>ARTÍCULO 18.- SON FACULTADES DEL PRESIDENTE:</p>		
<p>I. PRESIDIR LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA AGRUPACION.</p>	<p>I. PRESIDIR LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA AGRUPACION Y LAS SESIONES DEL CONSEJO POLITICO NACIONAL.</p>	<p>Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE.</p>	<p>En ejercicio de la libertad de autoorganización.</p>
<p>II. NOMBRAR A LOS DIRECTIVOS DE AREA DE LA AGRUPACION</p>	<p>II. PROPONER A LOS INTEGRANTES DEL COMITE</p>	<p>Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE.</p>	<p>Cumple con lo observado en la Resolución del Consejo</p>


 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL		DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO	
CUADRO COMPARATIVO DE LA REFORMA A LOS ESTATUTOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL "CAMINO DEMOCRÁTICO"			
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>Y REMOVERLOS DE SU CARGO CUANDO HAYAN INCURRIDO EN ALGUNA CAUSA DE RESPONSABILIDAD PREVISTA EN EL PRESENTE ORDENAMIENTO.</p> <p>III. (...) </p> <p>ARTICULO 19.- SON OBLIGACIONES DEL PRESIDENTE, LAS SIGUIENTES:</p> <p>I. (...) </p> <p>II. MESA DIRECTIVA EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS POR EL PRESENTE ORDENAMIENTO.</p> <p>III. (...) </p> <p>V. (...) </p> <p>DIRIGIR Y COORDINAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA AGRUPACION, APROBADAS POR LAS ASAMBLEAS GENERALES O POR EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL.</p> <p>VI. (...) </p> <p>ARTICULO 20.- (...) </p> <p>ARTICULO 21.- SON FACULTADES DEL SECRETARIO GENERAL, LAS SIGUIENTES:</p>	<p>EJECUTIVO NACIONAL, ASI COMO A LOS DIRECTIVOS DE AREA DE LA AGRUPACION Y EN SU CASO, REMOVERLOS DE SU CARGO CUANDO INCURRAN EN ALGUNA CAUSA DE RESPONSABILIDAD PREVISTA EN EL PRESENTE ORDENAMIENTO.</p> <p>III. (...) </p> <p>ARTICULO 19.- SON OBLIGACIONES DEL PRESIDENTE, LAS SIGUIENTES:</p> <p>I. (...) </p> <p>II. CONVOCAR A SESIONES DEL CONSEJO POLITICO, DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS POR EL PRESENTE ORDENAMIENTO.</p> <p>III. (...) </p> <p>V. DIRIGIR Y COORDINAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA AGRUPACION, APROBADAS POR LA ASAMBLEA NACIONAL O POR EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL.</p> <p>VI. (...) </p> <p>ARTICULO 20.- (...) </p> <p>ARTICULO 21.- SON FACULTADES DEL SECRETARIO GENERAL, LAS SIGUIENTES:</p>	<p>Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE.</p>	<p>General de fecha 25 de julio de 2011.</p> <p>Cumple con lo observado en la Resolución del Consejo General de fecha 25 de julio de 2011.</p> <p>Modificar redacción, no cambia sentido del texto vigente.</p>


 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL		DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO	
CUADRO COMPARATIVO DE LA REFORMA A LOS ESTATUTOS DE LA AGRUPACIÓN POLITICA NACIONAL “CAMINO DEMOCRÁTICO”			
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>I. (...) CITAR A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL A LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE ESTE, DEBIENDO HACER ENTREGA DEL ORDEN DEL DIA RESPECTIVO.</p> <p>II (...) CITAR A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL A LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE ESTE, DEBIENDO HACER ENTREGA DEL ORDEN DEL DIA.</p> <p>III (...) CITAR A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL A LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE ESTE, DEBIENDO HACER ENTREGA DEL ORDEN DEL DIA.</p>	<p>I. (...) CITAR A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL A LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE ESTE DEBIENDO HACER ENTREGA DEL ORDEN DEL DIA.</p> <p>II. (...) CITAR A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL A LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE ESTE DEBIENDO HACER ENTREGA DEL ORDEN DEL DIA.</p> <p>III. (...) CITAR A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL A LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE ESTE DEBIENDO HACER ENTREGA DEL ORDEN DEL DIA.</p>		<p>Modifican redacción, no cambia sentido del texto vigente.</p>
<p>ARTÍCULOS 22 al 25 (No presentan cambios)</p> <p>ARTÍCULO 26.- PARA SER SECRETARIO DE FINANZAS DE LA AGRUPACION SE DEBERAN CUBRIR LOS MISMOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA OCUPAR EL CARGO DE PRESIDENTE DEL COMITE EJECUTIVO NACIONAL DE LA AGRUPACION.</p>	<p>ARTÍCULOS 22 AL 25 (No presentan cambios)</p> <p>ARTÍCULO 26.- PARA SER SECRETARIO DE FINANZAS DE LA AGRUPACIÓN SE DEBERÁN CUBRIR LOS MISMOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA OCUPAR EL CARGO DE PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE LA AGRUPACIÓN SEÑALADOS EN EL ARTICULO 15 DEL PRESENTE ESTATUTO.</p>		<p>Modifican redacción, no cambia sentido del texto vigente.</p>
<p>ARTÍCULO 27.- (...) I (...) V (...) VI (...) VII (...) VII.- (...)</p>	<p>ARTÍCULO 27.- (...) A) FACULTADES I. (...) B) OBLIGACIONES I. (...) II. (...) III. (...) IV. (...)</p>	<p>Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE.</p>	<p>Cumple con lo observado en la Resolución del Consejo General de fecha 25 de julio de 2011.</p>
<p>ARTÍCULO 27 BIS.- LOS SECRETARIOS DE FINANZAS, VINCULACION INSTITUCIONAL,</p>	<p>ARTÍCULO 27 BIS.- LOS SECRETARIOS DE FINANZAS, VINCULACION INSTITUCIONAL,</p>	<p>Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE.</p>	<p>Cumple con lo observado en la Resolución del Consejo</p>


 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL		DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO	
CUADRO COMPARATIVO DE LA REFORMA A LOS ESTADUTOS DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL "CAMINO DEMOCRATICO"			
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACION
	<p>ELECCIONES, JURIDICO, COMUNICACION, CAPACITACION, FORTALECIMIENTO INTERNO, AFILIACION Y GESTION SOCIAL, SERAN PROPUESTOS POR EL PRESIDENTE SEGUN LO ESTABLECE EL ARTICULO 18 INCISO II DEL PRESENTE ESTATUTO, LA DURACION EN EL CARGO SERA DE TRES AÑOS Y SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS MISMOS LAS SIGUIENTES:</p> <p>A) SECRETARIO DE VINCULACION INSTITUCIONAL.</p> <p>I. IMPLEMENTAR MECANISMOS DE ACERCAMIENTO Y COLABORACION CON INSTITUCIONES PUBLICAS, PRIVADAS Y SOCIALES; ASI COMO DE PARTIDOS POLITICOS DE IDEOLOGIA COINCIDENTE CON LA AGRUPACION.</p> <p>II. ACERCAR A LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, LAS PROPUESTAS DE LA AGRUPACION, SOBRE LOS DIVERSOS TEMAS DE INTERES NACIONAL.</p> <p>III. LAS DEMAS QUE LE SEAN CONFERIDAS POR EL PRESIDENTE DE LA AGRUPACION.</p> <p>B) SECRETARIO DE ELECCIONES.</p> <p>I. SUS FUNCIONES SE DESARROLLARAN EN COORDINACION CON TODOS LOS</p>		<p>General de fecha 25 de julio de 2011.</p>


 IFE <small>INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL</small>		DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO	
CUADRO COMPARATIVO DE LA REFORMA A LOS ESTATUTOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL "CAMINO DEMOCRÁTICO"			
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACION
	PARTICIPANTES A NIVEL NACIONAL, SECRETARIOS Y DELEGACIONES ESTATALES, EN CONJUNTO CON EL PRESIDENTE DEL COMITE EJECUTIVO NACIONAL, CON LA FINALIDAD DE PROPONER A LOS PARTICIPANTES PARA CARGOS DE ELECCION POPULAR, SUPERVISAR LAS PROPUESTAS QUE REALICEN LAS DELEGACIONES ESTATALES, PROPONER Y SUPERVISAR A LOS REPRESENTANTES QUE SEAN DESIGNADOS EN LOS PROCESOS ELECTORALES, TODO LO ANTERIOR SE LLEVARA A CABO SIEMPRE Y CUANDO MEDIE CONVENIO DE PARTICIPACION CON PARTIDO POLÍTICO ALGUNO PARA ALGUNA ELECCION PARTICULAR.		
	II. IMPLEMENTAR, SUPERVISAR Y VERIFICAR QUE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITEN A LOS ASPIRANTES A CARGOS DE ELECCION POPULAR, SEAN CUMPLIDOS Y REALIZADA SU INSCRIPCION EN LOS ORGANISMOS ELECTORALES COMPETENTES CUMPLIENDO LOS PLAZOS Y TERMINOS QUE MARCA LA LEY, TODO LO ANTERIOR SE LLEVARA A CABO SIEMPRE Y CUANDO MEDIE CONVENIO DE		


 IFE <small>INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL</small>		DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO	
CUADRO COMPARATIVO DE LA REFORMA A LOS ESTATUTOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL "CAMINO DEMOCRÁTICO"			
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACION
	PARTICIPACIÓN CON PARTIDO POLITICO ALGUNO PARA ALGUNA ELECCION PARTICULAR. III. DAR ENFASIS AL ASPECTO JURIDICO ELECTORAL EN DONDE INSTRUMENTAR A NIVEL NACIONAL, CAPACITACION EN TODOS LOS NIVELES DE PARTICIPACION, CONSIDERANDO A TODOS LOS AFILIADOS, POR MEDIO DE LOS DELEGADOS ESTATALES. IV. LAS DEMAS QUE LE SEAN CONFERIDAS POR EL PRESIDENTE DE LA AGRUPACION.		
	C) SECRETARIO JURIDICO. I. ANALIZAR E INTERPRETAR LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES Y LEGISLATIVAS LOCALES Y FEDERALES, ASI COMO LAS REFORMAS A LAS LEYES ELECTORALES CUANDO SE PRESENTEN E INFORMAR DE ELLAS OPORTUNAMENTE AL PRESIDENTE DEL COMITE EJECUTIVO NACIONAL. II. REALIZAR EL ANALISIS DE LA AGENDA JURIDICA DE ACTUALIDAD, INFORMANDO DE ELLO AL PRESIDENTE DEL COMITE EJECUTIVO NACIONAL. III. VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ORDENAMIENTOS		


 IFE <small>INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL</small>		DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO	
CUADRO COMPARATIVO DE LA REFORMA A LOS ESTATUTOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL "CAMINO DEMOCRÁTICO"			
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
	ESTABLECIDOS POR LA LEGISLACIÓN VIGENTE, ASÍ COMO DE LAS DISPOSICIONES DE LA AGRUPACIÓN. IV. BRINDAR ASESORIA LEGAL AL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL Y RESOLVER LAS CONSULTAS QUE LE PLANTEEN LAS DEMÁS SECRETARÍAS DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL Y DE LOS INTEGRANTES EN GENERAL DE LA AGRUPACIÓN. V. PONER A DISCUSIÓN DE LA ASAMBLEA NACIONAL LAS PROPUESAS DEL COMITÉ EJECUTIVO PARA LAS MODIFICACIONES O LA DEROGACIÓN DE LA LEGISLACION INTERNA DE LA AGRUPACIÓN. VI. LAS DEMÁS QUE LE SEAN CONFERIDAS POR EL PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN. D) SECRETARIO DE COMUNICACIÓN. I. ESTABLECER Y MANTENER LAS RELACIONES CON LOS DIFERENTES MEDIOS DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN. II. COORDINAR LA INFORMACIÓN DE LA AGRUPACIÓN. III. PLANTEAR, DIRIGIR Y PROMOVER LA INFORMACIÓN INHERENTE A LA AGRUPACIÓN EN LOS		


 IFE <small>INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL</small>		DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO	
CUADRO COMPARATIVO DE LA REFORMA A LOS ESTATUTOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL "CAMINO DEMOCRÁTICO"			
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
	DIVERSOS MEDIOS DE INFORMACIÓN. IV. DIFUNDIR ACTOS CULTURALES Y SOCIALES PARA LA PROYECCIÓN POLÍTICA DE LA AGRUPACIÓN. V. ESTABLECER CONTACTO CON DIVERSAS INSTITUCIONES Y PERSONAS PARA CREAR ACUERDOS DE DIFUSION CONJUNTA EN ESPACIOS ACADÉMICOS, LABORALES Y SOCIALES. VI. LAS DEMÁS QUE LE SEAN CONFERIDAS POR EL PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN.		
	E) SECRETARIO DE CAPACITACIÓN. I. FOMENTAR LOS VALORES DEMOCRÁTICOS E INSTRUIR EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES POLÍTICAS A LOS MIEMBROS DE LA AGRUPACIÓN. II. LA FORMACIÓN IDEOLÓGICA Y POLÍTICA DE LOS MIEMBROS DE CAMINO DEMOCRÁTICO, QUE PROMUEVA LA TOLERANCIA, LA PLURALIDAD Y DIVERSIDAD DE IDEAS. III. ELABORAR EN CONJUNTO CON LOS MIEMBROS DEL COMITE EJECUTIVO NACIONAL LOS PROGRAMAS, CURSOS, SEMINARIOS, Y FOROS NECESARIOS PARA LA AMPLIA		


 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL		DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO	
CUADRO COMPARATIVO DE LA REFORMA A LOS ESTATUTOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL "CAMINO DEMOCRÁTICO"			
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
	CAPACITACIÓN DE LOS DIRIGENTES Y MIEMBROS DE LA AGRUPACIÓN. IV. LAS DEMÁS QUE LE SEAN CONFERIDAS POR EL PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN. F) SECRETARIO DE FORTALECIMIENTO INTERNO. I. VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y ESTADUTARIAS DE LA AGRUPACIÓN MEDIANTE EL CONTACTO Y COORDINACIÓN PERMANENTE CON SUS AFILIADOS. II. CONSOLIDAR LA PRESENCIA DE LA AGRUPACIÓN EN CADA UNA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS DE LA REPÚBLICA. III. REUNIONES PERIÓDICAS CON PRESIDENTES, SECRETARIOS Y MIEMBROS DE ESTRUCTURAS ESTATALES. IV. ANALISIS Y DICTAMINACIÓN DE CONVOCATORIAS Y NORMAS COMPLEMENTARIAS EMITIDAS POR LOS ÓRGANOS DE LA AGRUPACIÓN, CON MOTIVO DE LOS PROCESOS DEMOCRÁTICOS INTERNOS, PARA VIGILAR QUE SEAN INVARIABLEMENTE ACORDES A LOS ESTATUTOS Y		


 IFE <small>INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL</small>		DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO	
CUADRO COMPARATIVO DE LA REFORMA A LOS ESTATUTOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL "CAMINO DEMOCRÁTICO"			
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
	REGLAMENTOS. V. LAS DEMÁS QUE LE SEAN CONFERIDAS POR EL PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN. G) SECRETARIO DE AFILIACIÓN. I. ELABORAR Y MANTENER ACTUALIZADO EL PADRON DE AFILIADOS. II. PROMOVER PERMANENTEMENTE LA AFILIACIÓN DE NUEVOS MIEMBROS. III. COORDINAR TODO EL PROCESO ADMINISTRATIVO QUE IMPLIQUE LA AFILIACIÓN DE NUEVOS MIEMBROS A NIVEL NACIONAL, PUDIENDO APOYARSE PARA ELLO EN LAS DELEGACIONES ESTATALES. IV. LAS DEMÁS QUE LE SEAN CONFERIDAS POR EL PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN. H) SECRETARIO DE GESTIÓN SOCIAL. I. IMPLEMENTAR EN CONJUNTO CON LAS SECRETARÍAS Y DELEGACIONES ESTATALES LOS PROGRAMAS NACIONALES PARA RESPONDER A LAS DEMANDAS SOCIALES DE LOS AFILIADOS Y PONER ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN GENERAL EN LOS PROBLEMAS COLECTIVOS.		


 IFE <small>INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL</small>		DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO	
CUADRO COMPARATIVO DE LA REFORMA A LOS ESTATUTOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL "CAMINO DEMOCRÁTICO"			
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACION
	<p>ENFATIZANDO ESTA ATENCIÓN EN LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD, DISCAPACITADOS, PENSIONADOS, JUBILADOS, GRUPOS INDÍGENAS Y A TODO AQUEL AFILIADO QUE SE ENCUENTRE EN CONDICIONES DE APREMIO.</p> <p>II. EN CONJUNTO CON TODAS LAS SECRETARÍAS Y DELEGACIONES ESTATALES, BUSCARÁN TENER UN CONTACTO PERMANENTE, CON LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS ENCARGADAS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A NIVEL NACIONAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, CON LA FINALIDAD DE QUE SE TENGA EL APOYO Y LA AYUDA ADECUADA PARA LOS AFILIADOS Y LA POBLACIÓN EN GENERAL QUE LO SOLICITE.</p> <p>III. CAPACITAR A TODOS LOS AFILIADOS EN LOS PROGRAMAS SOCIALES, REALIZAR PROGRAMAS DE APOYO A LOS GRUPOS MARGINADOS A NIVEL NACIONAL, YA SEAN ESTOS EN MATERIA DE ECONOMÍA FAMILIAR, VIVIENDA, ALIMENTACIÓN, Y LO MÁS IMPORTANTE UN MEJORAMIENTO DE VIDA PARA TODOS.</p> <p>IV. LAS DEMÁS QUE LE SEAN CONFERIDAS POR EL PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN.</p>		


 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL		DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO	
CUADRO COMPARATIVO DE LA REFORMA A LOS ESTATUTOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL "CAMINO DEMOCRÁTICO"			
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>CAPÍTULO IV</p> <p>DE LOS ORGANOS DE DIRECCION.</p> <p>ARTICULOS 28 Y 29 (No presentan cambios)</p> <p>ARTICULO 30.- LOS DIRECTIVOS DE AREA PODRAN NOMBRAR A QUIENES JUZGUEN CONVENIENTE PARA QUE LES AUXILIEN EN SUS ACTIVIDADES DEBIENDO INFORMAR AL SECRETARIO GENERAL.</p> <p>ASIMISMO PODRAN PROPONER AL COMITE EJECUTIVO NACIONAL LAS COMISIONES QUE CONSIDEREN NECESARIAS PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS PARTICULARES DE SU DIRECCION.</p>	<p>CAPÍTULO IV</p> <p>DIRECCIONES NACIONALES Y DELEGACIONES ESTATALES</p> <p>ARTICULOS 28 Y 29 (No presentan cambios)</p> <p>DEROGADO</p>	<p>Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE.</p>	<p>Cumple con lo observado en la Resolución del Consejo General de fecha 25 de julio de 2011.</p>
		<p>ARTÍCULO 30 BIS.- SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS DIRECTORES LAS SIGUIENTES:</p> <p>1. DIRECCIÓN DE RELACIONES PUBLICAS, MEDIOS E IMAGEN:</p> <p>I. APOYAR EN LAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIÓN.</p> <p>II. CREAR UNA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN INTEGRAL, DE LA DIFUSIÓN MEDIÁTICA, PROMOCIÓN Y PERMANENCIA EN MEDIOS ELECTRONICOS E</p>	


 IFE <small>INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL</small>		DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO	
CUADRO COMPARATIVO DE LA REFORMA A LOS ESTATUTOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL "CAMINO DEMOCRÁTICO"			
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
	III. ELABORAR MATERIAL IMPRESO, BOLETINES INTERNOS, PUBLICACIONES Y DEMÁS MEDIOS DE DIFUSIÓN. IV. HACERSE CARGO DE LAS LABORES DE EDITORIAL Y DE LAS PUBLICACIONES DE LA AGRUPACIÓN. V. NOMBRAR A QUIENES JUZGUEN CONVENIENTE PARA QUE LES AUXILIEN EN SUS ACTIVIDADES, DEBIENDO INFORMAR AL SECRETARIO GENERAL. VI. PROPONER AL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL LAS COMISIONES QUE CONSIDEREN NECESARIAS PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS PARTICULARES DE SU DIRECCIÓN. VII. ENTREGAR AL SECRETARIO GENERAL DE LA AGRUPACIÓN UN INFORME BIMESTRAL DE ACTIVIDADES. VIII. LAS DEMÁS QUE LE SEAN CONFERIDAS POR EL PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN. 2. DIRECCIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS: I. APOYAR EN LAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE CAPACITACIÓN. II. DESARROLLAR CURSOS DE		


 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL		DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO	
CUADRO COMPARATIVO DE LA REFORMA A LOS ESTATUTOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL "CAMINO DEMOCRÁTICO"			
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
	CAPACITACIÓN Y ORIENTACIÓN QUE BENEFICIEN A LOS MIEMBROS DE LA AGRUPACIÓN. IMPLEMENTAR Y PROGRAMAR UN CALENDARIO DE CURSOS.		
	III. PROPONER AL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL LAS COMISIONES QUE CONSIDEREN NECESARIAS PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS PARTICULARES DE SU DIRECCIÓN.		
	IV. ENTREGAR AL SECRETARIO GENERAL DE LA AGRUPACIÓN UN INFORME BIMESTRAL DE ACTIVIDADES.		
	V. LAS DEMÁS QUE LE SEAN CONFERIDAS POR EL PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN.		
	3. DIRECCIÓN DE PROGRAMAS ECONÓMICOS:		
	I. GESTIONAR ANTE LAS DIVERSAS AUTORIDADES LOS PROGRAMAS DE APOYO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LOS ASOCIADOS.		
	II. VINCULACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS DE GOBIERNO EN EL DESARROLLO, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS.		
	III. DESARROLLAR UN BANCO DE PROYECTOS VIABLES DE SER IMPULSADOS POR LAS AUTORIDADES		


 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL		DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO	
CUADRO COMPARATIVO DE LA REFORMA A LOS ESTATUTOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL "CAMINO DEMOCRÁTICO"			
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
	CORRESPONDIENTES A FIN DE ESTIMULAR Y APOYAR LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA DE LOS INDIVIDUOS Y SU ENTORNO. IV. PROPONER AL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL LAS COMISIONES QUE CONSIDEREN NECESARIAS PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS PARTICULARES DE SU DIRECCIÓN. V. ENTREGAR AL SECRETARIO GENERAL DE LA AGRUPACIÓN UN INFORME BIMESTRAL DE ACTIVIDADES. VI. LAS DEMÁS QUE LE SEAN CONFERIDAS POR EL PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN. 4. DIRECCIÓN DE PROGRAMAS AL CAMPO: I. ELABORAR UN PADRÓN DE AFILIADOS EN ESTE SECTOR. II. IMPULSAR LOS PROYECTOS DE NUESTROS ASOCIADOS EN ESTE SECTOR, VINCULÁNDOLOS CON LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES CUANDO SE CONSIDERE VIABLE. III. REALIZAR ESTUDIOS PARA LA MEJOR COMERCIALIZACIÓN DE SUS PRODUCTOS. IV. IMPULSAR UN DESARROLLO DE MACRO TIENDAS EN DONDE PUEDAN COMERCIALIZAR SUS		


 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL		DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO	
CUADRO COMPARATIVO DE LA REFORMA A LOS ESTATUTOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL "CAMINO DEMOCRÁTICO"			
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
	PRODUCTOS DE MANERA DIRECTA. PROPONER AL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL LAS COMISIONES QUE CONSIDEREN NECESARIAS PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS PARTICULARES DE SU DIRECCIÓN. ENTREGAR AL SECRETARIO GENERAL DE LA AGRUPACIÓN UN INFORME BIMESTRAL DE ACTIVIDADES. LAS DEMÁS QUE LE SEAN CONFERIDAS POR EL PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN.		
	6. DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y VINCULACIÓN INSTITUCIONAL:		
	I. IMPULSAR LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL EN LOS ÁMBITOS REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL.		
	II. INTEGRAR UN SISTEMA DE SERVICIOS DE COLABORACIÓN OFRECIDOS POR LAS DISTINTAS ENTIDADES CON LAS QUE SE CELEBREN CONVENIOS.		
	III. FORTALECER LOS VÍNCULOS ACADÉMICOS, CULTURALES Y ARTÍSTICOS ENTRE LOS AFILIADOS.		
	IV. PROPONER AL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL LAS		


 IFE <small>INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL</small>		DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO	
CUADRO COMPARATIVO DE LA REFORMA A LOS ESTATUTOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL "CAMINO DEMOCRÁTICO"			
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
	COMISIONES QUE CONSIDEREN NECESARIAS PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS PARTICULARES DE SU DIRECCIÓN. ENTREGAR AL SECRETARIO GENERAL DE LA AGRUPACIÓN UN INFORME BIMESTRAL DE ACTIVIDADES. VI. LAS DEMÁS QUE LE SEAN CONFERIDAS POR EL PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN. 6. DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN INTERESTATAL: I. INTEGRAR GRUPOS DE TRABAJO CON LOS REPRESENTANTES DE LAS DELEGACIONES ESTATALES PARA DESARROLLAR PROPUESTAS Y ACCIONES VINCULADAS A LOS PROYECTOS DE LA AGRUPACIÓN. II. COORDINAR Y SUPERVISAR LOS TRABAJOS DE LAS DELEGACIONES ESTATALES. III. PROPONER AL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL LAS COMISIONES QUE CONSIDEREN NECESARIAS PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS PARTICULARES DE SU DIRECCIÓN. IV. ENTREGAR AL SECRETARIO GENERAL DE LA AGRUPACIÓN UN INFORME BIMESTRAL DE ACTIVIDADES.		


 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL		DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO	
CUADRO COMPARATIVO DE LA REFORMA A LOS ESTATUTOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL "CAMINO DEMOCRÁTICO"			
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACION
	V. LAS DEMÁS QUE LE SEAN CONFERIDAS POR EL PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN. 7. DIRECCIÓN JURÍDICA: I. APOYAR EN LAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA JURÍDICA. II. OBSERVAR, PROPONER Y CUMPLIR CON TODO LO RELATIVO A LA MATERIA JURÍDICA QUE REQUIERA LA AGRUPACIÓN. III. LLEVAR A CABO CON ABSOLUTA RESPONSABILIDAD Y COMPROMISO, LA DEFENSA JURÍDICA DE LA AGRUPACIÓN Y SUS AFILIADOS. IV. ESTAR EN CONTACTO PERMANENTE CON LAS DELEGACIONES ESTATALES DE LA AGRUPACIÓN, PARA COADYUVAR EN LA ESTRATEGIA ANTE LAS INSTANCIAS JURISDICCIONALES ADMINISTRATIVAS LOCALES. V. PREPARAR DOCUMENTOS JURÍDICOS QUE SIRVAN COMO GUÍA PARA EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL Y LAS DELEGACIONES ESTATALES. VI. BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA A LOS MIEMBROS DE LA AGRUPACIÓN. VII. PROPONER AL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL LAS		


 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO		DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO	
CUADRO COMPARATIVO DE LA REFORMA A LOS ESTATUTOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL "CAMINO DEMOCRÁTICO"			
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>ARTÍCULO 31.- LOS DIRECTORES DEBERÁN ENTREGAR AL SECRETARIO GENERAL DE LA AGRUPACION UN INFORME BIMESTRAL DE ACTIVIDADES.</p> <p>ARTÍCULO 32.- LOS DIRECTORES DE AREA DURARAN DOS AÑOS EN SU CARGO, PUDIENDO SER REELECTOS POR UN PERIODO MAS.</p> <p>ARTÍCULO 33.- (...)</p> <p>DE LAS DELEGACIONES ESTATALES</p> <p>ARTÍCULO 34.- (...)</p> <p>ARTÍCULO 35.- LAS DELEGACIONES ESTATALES SERÁN ENCABEZADAS POR UN DELEGADO, QUE DURARA EN EL CARGO 2 AÑOS, PUDIENDO SER REELECTO POR UN PERIODO MAS, MISMO QUE SERA ELECTO POR EL VOTO DIRECTO DE LOS ASOCIADOS DE ESE ESTADO Y CONSIDERANDO LO</p>	<p>COMISIONES QUE CONSIDEREN NECESARIAS PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS PARTICULARES DE SU DIRECCION.</p> <p>VIII. ENTREGAR AL SECRETARIO GENERAL DE LA AGRUPACIÓN UN INFORME BIMESTRAL DE ACTIVIDADES.</p> <p>IX. LAS DEMÁS QUE LE SEAN CONFERIDAS POR EL PRESIDENTE DE LA AGRUPACION.</p> <p>DEROGADO</p> <p>ARTÍCULO 32.- LOS DIRECTORES DE ÁREA DURARAN DOS AÑOS EN SU CARGO, PUDIENDO SER RATIFICADOS POR UN PERIODO MÁS.</p> <p>ARTÍCULO 33.- (...)</p> <p>ARTÍCULO 34.- (...)</p> <p>ARTÍCULO 35.- LAS DELEGACIONES ESTATALES SERÁN ENCABEZADAS POR UN DELEGADO, MISMO QUE SERA ELECTO POR EL VOTO DIRECTO DE LOS ASOCIADOS DE ESE ESTADO Y CONSIDERANDO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 13 DE SU FRACCIÓN XII DEL PRESENTE ESTATUTO Y</p>		<p>Modificar redacción, no cambia sentido del texto vigente.</p> <p>En ejercicio de la libertad de autoorganización.</p>


 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL		DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO	
CUADRO COMPARATIVO DE LA REFORMA A LOS ESTATUTOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL "CAMINO DEMOCRÁTICO"			
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 13 EN SU FRACCIÓN XI DEL PRESENTE ESTATUTO.</p> <p>PARA EFECTOS DE LA ELECCIÓN DEL COMITÉ DE LAS DELEGACIONES ESTATALES, SE ESTAR A LO QUE DISPONEN LA PRESENTE REGLAMENTACION.</p>	<p>DURARÁ EN EL CARGO 2 AÑOS, PUDIENDO SER REELECTO POR UN PERIODO MÁS.</p> <p>DEROGADO</p> <p>ARTÍCULO 35 BIS.- LA ASAMBLEA DELEGACIONAL ESTATAL SE INTEGRARÁ POR TODOS AQUELLOS ASOCIADOS INTERESADOS QUE SOLICITEN SU PARTICIPACIÓN POR ESCRITO Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA RESPECTIVA EMITIDA PARA TAL EFECTO. LAS ASAMBLEAS PODRÁN SER ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS.</p> <p>LAS ASAMBLEAS DELEGACIONALES ESTATALES ORDINARIAS CONOCERÁN DE:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. INFORME DE ACTIVIDADES DEL DELEGADO ESTATAL. II. CONVENIOS DE COLABORACIÓN O PARTICIPACIÓN CON OTRAS AGRUPACIONES AFINES. III. ESTADO QUE GUARDA EL PATRIMONIO Y EL MANEJO DE RECURSOS DE LA DELEGACIÓN. <p>LAS ASAMBLEAS DELEGACIONALES ESTATALES EXTRAORDINARIAS, CONOCERÁN DE:</p>	<p>Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE.</p>	<p>Cumple con lo observado en la Resolución del Consejo General de fecha 25 de julio de 2011.</p> <p>En concordancia con otras modificaciones</p>


 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL		DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO	
CUADRO COMPARATIVO DE LA REFORMA A LOS ESTATUTOS DE LA AGRUPACIÓN POLITICA NACIONAL "CAMINO DEMOCRÁTICO"			
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>ARTICULO 36.- LA ASAMBLEA ORDINARIA DE LAS DELEGACIONES ESTATALES QUEDARA LEGALMENTE CONSTITUIDA CON LA ASISTENCIA DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS ASOCIADOS REGISTRADOS Y LOS ACUERDOS SE TOMARAN POR MAYORIA SIMPLE DE LOS VOTOS DE LOS ASOCIADOS PRESENTES.</p>	<p>I. ELECCIÓN Y TOMA DE PROTESTA DEL DELEGADO ESTATAL Y SECRETARIO GENERAL DE LA DELEGACIÓN ESTATAL.</p> <p>II. SELECCIÓN O NOMBRAMIENTO DE DELEGADOS NUMERARIOS A PARTICIPAR EN LA ASAMBLEA NACIONAL.</p> <p>III. SOLICITUDES DE SANCIÓN PARA ALGUN AFILIADO.</p> <p>ARTICULO 36.- LA ASAMBLEA ORDINARIA O EXTRAORDINARIA DE LAS DELEGACIONES ESTATALES QUEDARÁ LEGALMENTE CONSTITUIDA CON LA ASISTENCIA DE LA MITAD MÁS UNO DE LOS ASOCIADOS REGISTRADOS Y LOS ACUERDOS SE TOMARÁN POR MAYORÍA SIMPLE DE LOS VOTOS DE LOS ASOCIADOS PRESENTES.</p> <p>LA CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA DELEGACIONAL ESTATAL, DEBERÁ DE PUBLICARSE CUANDO MENOS CON DIEZ DIAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA SEÑALADA PARA SU CELEBRACION EN LAS OFICINAS DE LA AGRUPACIÓN</p> <p>LA ASAMBLEA DELEGACIONAL ESTATAL SERA CONVOCADA O DIFUNDIRA A TRAVES DE ESTRADOS Y/O MEDIANTE LOS ORGANOS DE COMUNICACION INTERNOS A TODOS NUESTROS AFILIADOS EN LAS OFICINAS DE LAS DELEGACIONES ESTATALES, O POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO PARA SU CONOCIMIENTO.</p>	<p>Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE.</p>	<p>Cumple con lo observado en la Resolución del Consejo General de fecha 25 de julio de 2011.</p>
<p>ARTICULO 36.- LA ASAMBLEA ORDINARIA DE LAS DELEGACIONES ESTATALES QUEDARA LEGALMENTE CONSTITUIDA CON LA ASISTENCIA DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS ASOCIADOS REGISTRADOS Y LOS ACUERDOS SE TOMARAN POR MAYORIA SIMPLE DE LOS VOTOS DE LOS ASOCIADOS PRESENTES.</p>	<p>I. ELECCIÓN Y TOMA DE PROTESTA DEL DELEGADO ESTATAL Y SECRETARIO GENERAL DE LA DELEGACIÓN ESTATAL.</p> <p>II. SELECCIÓN O NOMBRAMIENTO DE DELEGADOS NUMERARIOS A PARTICIPAR EN LA ASAMBLEA NACIONAL.</p> <p>III. SOLICITUDES DE SANCIÓN PARA ALGUN AFILIADO.</p> <p>ARTICULO 36.- LA ASAMBLEA ORDINARIA O EXTRAORDINARIA DE LAS DELEGACIONES ESTATALES QUEDARÁ LEGALMENTE CONSTITUIDA CON LA ASISTENCIA DE LA MITAD MÁS UNO DE LOS ASOCIADOS REGISTRADOS Y LOS ACUERDOS SE TOMARÁN POR MAYORÍA SIMPLE DE LOS VOTOS DE LOS ASOCIADOS PRESENTES.</p> <p>LA CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA DELEGACIONAL ESTATAL, DEBERÁ DE PUBLICARSE CUANDO MENOS CON DIEZ DIAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA SEÑALADA PARA SU CELEBRACION EN LAS OFICINAS DE LA AGRUPACIÓN</p> <p>LA ASAMBLEA DELEGACIONAL ESTATAL SERA CONVOCADA O DIFUNDIRA A TRAVES DE ESTRADOS Y/O MEDIANTE LOS ORGANOS DE COMUNICACION INTERNOS A TODOS NUESTROS AFILIADOS EN LAS OFICINAS DE LAS DELEGACIONES ESTATALES, O POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO PARA SU CONOCIMIENTO.</p>	<p>Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE.</p>	<p>Cumple con lo observado en la Resolución del Consejo General de fecha 25 de julio de 2011.</p>


		DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO	
CUADRO COMPARATIVO DE LA REFORMA A LOS ESTATUTOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL "CAMINO DEMOCRÁTICO"			
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>ARTICULO 37.- EN CASO DE QUE NO EXISTIERA QUORUM PARA CELEBRAR LA ASAMBLEA, SE SUSPENDERÁ SU CELEBRACIÓN Y SE HARÁ UNA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA MISMA, QUE DEBERÁ CELEBRARSE DENTRO DE LOS DIEZ SIGUIENTES DÍAS Y QUEDARÁ LEGALMENTE ESTABLECIDA CON LA ASISTENCIA DE LOS ASOCIADOS PRESENTES.</p> <p>ARTICULO 38.- (...)</p> <p>ARTICULO 39.- SON FACULTADES DEL DELEGADO ESTATAL:</p> <p>I. (...)</p> <p>II. NOMBRAR A LOS DIRECTIVOS DE AREA DE LA AGRUPACION Y REMOVERLOS DE SU CARGO CUANDO HAYAN INCURRIDO EN ALGUNA CAUSA DE RESPONSABILIDAD PREVISTA EN EL PRESENTE ORDENAMIENTO.</p> <p>III. (...)</p>	<p>LA CONVOCATORIA QUE SE PUBLIQUE DEBERÁ DE CONTENER EL ORDEN DEL DÍA, FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN Y LOS NOMBRES Y FIRMAS DEL DELEGADO ESTATAL Y SECRETARIO GENERAL ESTATAL DE LA DELEGACIÓN.</p> <p>ARTICULO 37.- EN CASO DE QUE NO EXISTIERA QUORUM PARA CELEBRAR LA ASAMBLEA DELEGACIONAL ESTATAL ORDINARIA O EXTRAORDINARIA SE SUSPENDERÁ SU CELEBRACIÓN Y SE HARÁ UNA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA MISMA, QUE DEBERÁ DE CELEBRARSE DENTRO DE LOS DIEZ SIGUIENTES DÍAS Y QUEDARÁ LEGALMENTE ESTABLECIDA CON LA ASISTENCIA DE LOS ASOCIADOS PRESENTES.</p> <p>ARTICULO 38 (...)</p> <p>ARTICULO 39.- SON FACULTADES DEL DELEGADO ESTATAL:</p> <p>I. (...)</p> <p>DEROGADO</p> <p>III. (...)</p>	<p>Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE.</p> <p>Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE.</p>	<p>En concordancia con otras modificaciones.</p> <p>Cumple con lo observado en la Resolución del Consejo General de fecha 25 de julio de 2011.</p> <p>Cumple con lo observado en la Resolución del Consejo General de fecha 25 de julio de 2011.</p>


		DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO	
CUADRO COMPARATIVO DE LA REFORMA A LOS ESTATUTOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL "CAMINO DEMOCRÁTICO"			
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>ARTÍCULO 40.- SON OBLIGACIONES DEL DELEGADO ESTATAL, LAS SIGUIENTES:</p> <p>I. (...)</p> <p>II (...)</p> <p>III (...)</p> <p>IV (...)</p> <p>VI (...)</p> <p>ARTÍCULO 41.- EL SECRETARIO GENERAL DE LA DELEGACIÓN SERÁ ELECTO POR LOS ASOCIADOS EN EL ESTADO, EN LOS MISMOS TÉRMINOS Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS QUE PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL SE SENALAN.</p>	<p>VII. NOMBRAR AL SECRETARIO DE FINANZAS, VOCAL I Y VOCAL II</p> <p>ARTÍCULO 40.- SON OBLIGACIONES DEL DELEGADO ESTATAL, LAS SIGUIENTES:</p> <p>I. (...)</p> <p>II. CONVOCAR DE MANERA CONJUNTA CON EL SECRETARIO GENERAL DE LA DELEGACIÓN ESTATAL A LAS ASAMBLEAS DELEGACIONALES ESTATALES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS.</p> <p>III. (...)</p> <p>IV. (...)</p> <p>V. (...)</p> <p>VI. (...)</p> <p>ARTÍCULO 41.- EL SECRETARIO GENERAL DE LA DELEGACIÓN SERÁ ELECTO POR LOS ASOCIADOS EN EL ESTADO, EN LOS MISMOS TÉRMINOS Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS QUE PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL SE SENALAN Y DURARÁ EN EL CARGO 2 AÑOS, PUDIENDO SER REELECTO POR UN PERIODO MÁS.</p>	<p>Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE.</p> <p>Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE.</p> <p>Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE.</p>	<p>Cumple con lo observado en la Resolución del Consejo General de fecha 25 de julio de 2011.</p> <p>En ejercicio de la libertad de autoorganización.</p> <p>En ejercicio de la libertad de autoorganización.</p>


 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO		DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO	
CUADRO COMPARATIVO DE LA REFORMA A LOS ESTATUTOS DE LA AGRUPACIÓN POLITICA NACIONAL “CAMINO DEMOCRÁTICO”			
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>ARTÍCULO 42.- SON FACULTADES DEL SECRETARIO GENERAL, LAS SIGUIENTES:</p> <p>I (...) DIRECTORES Y LOS MIEMBROS DE LA DELEGACION ESTATALES EN EL AMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS.</p> <p>III SUPPLIR AL DELEGADO EN SUS AUSENCIAS Y EJERCER LAS FACULTADES QUE ESTE LE DELEGUE.</p> <p>IV DAR SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA ASAMBLEA NACIONAL, DELEGACIONAL Y EN LAS SESIONES DE LOS INTEGRANTES DE LA DELEGACION ESTATAL.</p> <p>V (...)</p>	<p>ARTÍCULO 42.- SON FACULTADES DEL SECRETARIO GENERAL, LAS SIGUIENTES:</p> <p>I. (...) SUPPLIR AL DELEGADO ESTATAL EN SUS AUSENCIAS Y EJERCER LAS FACULTADES QUE ESTE LE DELEGUE.</p> <p>III. DAR SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA ASAMBLEA NACIONAL, DELEGACIONAL ESTATAL Y EN LAS SESIONES DE LOS INTEGRANTES DE LA DELEGACION ESTATAL.</p> <p>V. (...)</p>	<p>Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE.</p>	<p>Modifican redacción, no cambia sentido del texto vigente.</p> <p>Modifican redacción, no cambia sentido del texto vigente.</p>
<p>ARTÍCULO 43.- SON OBLIGACIONES DEL SECRETARIO GENERAL:</p> <p>I (...) DIRECTORES Y SUPERVISAR LAS ACTIVIDADES QUE REALIZAN LOS MIEMBROS DE LA DELEGACION ESTATALES EN EL AMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS.</p> <p>III COORDINAR Y SUPERVISAR LAS ACTIVIDADES QUE REALIZAN LOS MIEMBROS DE LA DELEGACION ESTATAL EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS.</p> <p>IV (...)</p>	<p>ARTÍCULO 43.- SON OBLIGACIONES DEL SECRETARIO GENERAL:</p> <p>I. (...) COORDINAR Y SUPERVISAR LAS ACTIVIDADES QUE REALIZAN LOS MIEMBROS DE LA DELEGACION ESTATAL EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS.</p> <p>IV. (...)</p>	<p>Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE.</p>	<p>Cumple con lo observado en la Resolución del Consejo General de fecha 25 de julio de 2011.</p>
<p>ARTÍCULO 44.- EN CASO DE AUSENCIA DEFINITIVA DEL DELEGADO ESTATAL EL SECRETARIO GENERAL DE LA DELEGACION ASUMIRÁ SUS FUNCIONES DEBIENDO CONVOCAR A LA DELEGACION ESTATAL EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS A FIN DE ELEGIR AL DELEGADO SUSTITUTO QUE DEBERA CONCLUIR EL PERIODO</p>	<p>ARTÍCULO 44.- EN CASO DE AUSENCIA DEFINITIVA DEL DELEGADO ESTATAL EL SECRETARIO GENERAL DE LA DELEGACION ASUMIRÁ SUS FUNCIONES DEBIENDO CONVOCAR A LA ASAMBLEA DELEGACIONAL ESTATAL EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS A FIN DE ELEGIR AL DELEGADO ESTATAL SUSTITUTO QUE</p>		<p>Modifican redacción, no cambia sentido del texto vigente.</p>


		DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO	
CUADRO COMPARATIVO DE LA REFORMA A LOS ESTADUTOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL "CAMINO DEMOCRÁTICO"			
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
RESTANTE. ARTICULOS 45 Y 46 (No presentan cambios) ARTICULO 47.- PARA SER SECRETARIO DE FINANZAS DE LA DELEGACION SE DEBERAN CUBRIR LOS MISMOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA OCUPAR EL CARGO DE PRESIDENTE DEL COMITE EJECUTIVO NACIONAL DE LA AGRUPACION.	DEBERÁ CONCLUIR EL PERIODO RESTANTE. ARTICULOS 45 Y 46 (No presentan cambios) ARTICULO 47.- PARA SER SECRETARIO DE FINANZAS DE LA DELEGACIÓN SE DEBERÁN CUBRIR LOS MISMOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA OCUPAR EL CARGO DE PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE LA AGRUPACIÓN Y DURARÁ EN EL CARGO 2 AÑOS, PUDIENDO SER RATIFICADO POR UN PERIODO MÁS.	Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE.	Cumple con lo observado en la Resolución del Consejo General de fecha 25 de julio de 2011. En concordancia con otras modificaciones.
ARTICULO 48.- SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL SECRETARIO DE FINANZAS DE LA DELEGACION LAS SIGUIENTES: I. ADMINISTRAR LOS INGRESOS Y EGRESOS ECONOMICOS DE LA DELEGACION Y LLEVAR SU ORGANIZACION, CONTROL, Y MANEJO, PREVIO ACUERDO DEL COMITE DELEGACIONAL.	ARTICULO 48.- SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL SECRETARIO DE FINANZAS DE LA DELEGACION LAS SIGUIENTES: I. ADMINISTRAR LOS INGRESOS Y EGRESOS ECONÓMICOS DE LA DELEGACIÓN Y LLEVAR SU ORGANIZACIÓN, CONTROL, Y MANEJO, PREVIO ACUERDO DE LA DELEGACIÓN ESTATAL.		
II (...)	II. (...)		
V. RENDIR UN INFORME BIMESTRAL AL COMITE DELEGACIONAL, DEL ESTADO QUE GUARDEN LAS FINANZAS DE LA AGRUPACION.	V. RENDIR UN INFORME BIMESTRAL A LA DELEGACION ESTATAL DEL ESTADO QUE GUARDEN LAS FINANZAS DE LA AGRUPACION.		
VI. ASESORAR Y ORIENTAR TANTO AL COMITE DELEGACIONAL COMO A LOS DIRECTORES Y DELEGADOS ESTATALES.	VI. ASESORAR Y ORIENTAR TANTO A LA DELEGACION ESTATAL COMO AL DELEGADO ESTATAL EN LO		


 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL		DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO	
CUADRO COMPARATIVO DE LA REFORMA A LOS ESTATUTOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL "CAMINO DEMOCRÁTICO"			
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>EN LO RELATIVO A LOS PRESUPUESTOS DE LOS PROYECTOS QUE SE REALICEN CON EL FIN DE CUMPLIR LOS OBJETIVOS DE LA DELEGACIÓN.</p> <p>VII. CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES DICTADAS POR EL COMITÉ DELEGACIONAL.</p>	<p>RELATIVO A LOS PRESUPUESTOS DE LOS PROYECTOS QUE SE REALICEN CON EL FIN DE CUMPLIR LOS OBJETIVOS DE LA DELEGACIÓN.</p> <p>VII. CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES DICTADAS POR LA DELEGACIÓN ESTATAL.</p> <p>ARTÍCULO 48 BIS.- LOS VOCALES SERÁN NOMBRADOS POR EL DELEGADO ESTATAL, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN VII, DURARÁN EN EL CARGO 2 AÑOS, PUDIENDO SER RATIFICADOS POR UN PERIODO MÁS Y TENDRÁN LAS SIGUIENTES FACULTADES Y OBLIGACIONES:</p> <p>I. COLABORAR CON LOS INTEGRANTES DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN TODOS LOS ASUNTOS CONCERNIENTES PARA EL CORRECTO DESARROLLO DEL OBJETO DE LA AGRUPACIÓN.</p> <p>II. COORDINAR LA REALIZACIÓN DE LOS ANÁLISIS EN MATERIA ELECTORAL, ECONOMICA, POLITICA, SOCIAL Y CULTURAL DEL PAÍS.</p> <p>III. COADYUVAR CON EL DELEGADO ESTATAL Y SECRETARIO GENERAL ESTATAL EN LA CONVOCATORIA DE LAS ASAMBLEAS ESTATALES ASI</p>	<p>Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE.</p>	<p>Cumple con lo observado en la Resolución del Consejo General de fecha 25 de julio de 2011.</p>


 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO CUADRO COMPARATIVO DE LA REFORMA A LOS ESTATUTOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL "CAMINO DEMOCRÁTICO"		TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO			
<p>CAPÍTULO V</p> <p>DEL PROCEDIMIENTO PARA LA POSTULACIÓN DEMOCRÁTICA DE SUS CANDIDATOS</p> <p>ARTÍCULO 49.- (...)</p> <p>EL PROCEDIMIENTO PARA ELEGIR A LOS CANDIDATOS DE LA APN, SERÁ CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS RELATIVOS A LA ELECCIÓN DE DIRIGENTES DE NUESTROS ESTATUTOS, O COMO LO INDIQUE LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE PARA EL CASO.</p> <p>ARTÍCULO 50.- (...)</p> <p>CAPÍTULO VI</p> <p>DE LA CONVOCATORIA PARA LAS ASAMBLEAS DE LOS ORGANOS DE LA AGRUPACIÓN</p> <p>ARTÍCULO 51.- LA ASAMBLEA NACIONAL SERÁ EL ÓRGANO DE LA AGRUPACIÓN DE MÁS ALTA JERARQUÍA Y ESTARÁ INTEGRADA POR LA REPRESENTACIÓN DE</p>	<p>COMO EN LOS PROCESOS DE AFILIACIÓN, PRESENTAR INFORME DE ACTIVIDADES BIMESTRAL AL SECRETARIO GENERAL ESTATAL.</p> <p>CAPÍTULO V</p> <p>DEL PROCEDIMIENTO PARA LA POSTULACIÓN DEMOCRÁTICA DE SUS CANDIDATOS</p> <p>ARTÍCULO 49.- (...)</p> <p>EL PROCEDIMIENTO PARA ELEGIR A LOS CANDIDATOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL, SERÁ CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS RELATIVOS A LA ELECCIÓN DE DIRIGENTES DE NUESTROS ESTATUTOS, O COMO LO INDIQUE LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE PARA EL CASO.</p> <p>ARTÍCULO 50.- (...)</p> <p>CAPÍTULO VI</p> <p>DE LA CONVOCATORIA PARA LAS ASAMBLEAS DE LOS ORGANOS DE LA AGRUPACIÓN</p> <p>ARTÍCULO 51.- LA ASAMBLEA NACIONAL SERÁ EL ÓRGANO DE LA AGRUPACIÓN DE MÁS ALTA JERARQUÍA Y ESTARÁ INTEGRADA POR UNA DELEGACIÓN DEL</p>			<p>Modifican redacción, no cambia sentido del texto vigente.</p> <p>Cumple con lo observado en la Resolución del Consejo General de fecha 25 de julio de 2011.</p>


 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL		DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO	
CUADRO COMPARATIVO DE LA REFORMA A LOS ESTATUTOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL "CAMINO DEMOCRÁTICO"			
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>TODOS LOS ASOCIADOS POR SI MISMOS O A TRAVÉS DE DELEGADOS, SEGÚN SEA ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE, TENIENDO FACULTADES PARA DECIDIR SIN MÁS LIMITACIONES QUE LAS QUE IMPONGA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LAS QUE DE ELLA EMANAN.</p>	<p>COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE HASTA 15 INTEGRANTES Y LA REPRESENTACIÓN DE TODOS LOS ASOCIADOS A TRAVÉS DE DELEGADOS NUMERARIOS, MISMOS QUE SERÁN NOMBRADOS HASTA EN UN NÚMERO DE 10 POR CADA ENTIDAD O DELEGACIÓN ESTATAL, EN ASAMBLEA ESTATAL CONVOCADA PARA EL EFECTO A TRAVÉS DE LAS PROPIAS DELEGACIONES ESTATALES, EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE LA CONVOCATORIA NACIONAL, SIENDO ESTO, UN DÍA DESPUÉS DE TENER POR RECIBIDA LA MISMA; TENIENDO FACULTADES PARA DECIDIR SIN MÁS LIMITACIONES QUE LAS QUE IMPONGA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LAS LEYES QUE DE ELLA EMANAN.</p>		
<p>ARTICULOS 52 al 54 (No presentan cambios)</p>	<p>LA ASAMBLEA NACIONAL SERÁ CONVOCADA O DIFUNDIRA A TRAVÉS DE ESTRADOS Y/O MEDIANTE LOS ÓRGANOS DE COMUNICACIÓN INTERNOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL A TODOS NUESTROS AFILIADOS EN LAS OFICINAS DE LAS DELEGACIONES ESTATALES, Y DE SER CONSIDERADO NECESARIO, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE CADA ENTIDAD FEDERATIVA DONDE CONTEMOS CON DELEGACIÓN ESTATAL.</p>		
<p>ARTICULO 55.- LA CONVOCATORIA PARA LA</p>	<p>ARTÍCULO 52 al 54 (No presenta cambios)</p>		
<p>ARTICULO 55.- LA CONVOCATORIA PARA LA</p>	<p>ARTÍCULO 55.- LA CONVOCATORIA PARA LA</p>		<p>En ejercicio de la libertad de</p>


		DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO	
CUADRO COMPARATIVO DE LA REFORMA A LOS ESTATUTOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL "CAMINO DEMOCRÁTICO"			
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>ASAMBLEA NACIONAL, DEBERA DE PUBLICARSE CUANDO MENOS CON DIEZ DIAS DE ANTICIPACION A LA FECHA SEÑALADA PARA SU CELEBRACIÓN Y PODRÁ PUBLICARSE EN CUALQUIER DIARIO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN LOS ESTADOS QUE HAYA DELEGACIONES DE LA AGRUPACION. ASI MISMO DEBERA DE PUBLICARSE EN LAS OFICINAS DE LA AGRUPACION Y EN LOS LUGARES QUE SE CONSIDEREN PERTINENTES.</p> <p>ARTICULO 56.- (...)</p> <p>ARTICULO 57.- LA ASAMBLEA NACIONAL ORDINARIA QUEDARA LEGALMENTE CONSTITUIDA CON LA ASISTENCIA DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS ASOCIADOS REGISTRADOS Y LOS ACUERDOS SE TOMARAN POR MAYORIA SIMPLE DE LOS VOTOS DE LOS ASOCIADOS PRESENTES.</p> <p>ARTICULO 58.- (...)</p> <p>ARTICULO 59.- LAS ASAMBLEAS NACIONALES TANTO ORDINARIAS COMO EXTRAORDINARIAS SERAN, PRESIDIDAS POR EL PRESIDENTE Y EN SU AUSENCIA POR EL SECRETARIO GENERAL DE LA ASOCIACION.</p> <p>ARTICULO 60.- (...)</p>	<p>ASAMBLEA NACIONAL, DEBERÁ DE PUBLICARSE CUANDO MENOS CON DIEZ DIAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA SEÑALADA PARA SU CELEBRACIÓN EN LAS OFICINAS DE LA AGRUPACIÓN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 51.</p> <p>ARTICULO 56.- (...)</p> <p>ARTICULO 57.- LA ASAMBLEA NACIONAL ORDINARIA QUEDARA LEGALMENTE CONSTITUIDA CON LA ASISTENCIA DE LA MITAD MAS UNO DE LOS DELEGADOS NUMERARIOS DEL COMITE EJECUTIVO NACIONAL Y DE LAS DELEGACIONES ESTATALES Y LOS ACUERDOS SE TOMARAN POR MAYORIA SIMPLE DE LOS VOTOS DE LOS ASOCIADOS PRESENTES.</p> <p>ARTICULO 58.- (...)</p> <p>ARTICULO 59.- LAS ASAMBLEAS NACIONALES TANTO ORDINARIAS COMO EXTRAORDINARIAS SERAN, PRESIDIDAS POR EL PRESIDENTE Y EN SU AUSENCIA POR EL SECRETARIO GENERAL DE LA AGRUPACION</p> <p>ARTICULO 60.- (...)</p>	<p>COFIPE.</p> <p>Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE.</p>	<p>autoorganización.</p> <p>En ejercicio de la libertad de autoorganización.</p> <p>Predisan figura del COFIPE.</p>

 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL		DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO	
CUADRO COMPARATIVO DE LA REFORMA A LOS ESTATUTOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL “CAMINO DEMOCRÁTICO”			
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>I. LA ELECCIÓN Y TOMA DE PROTESTA DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE LA ASOCIACION</p> <p>II. (...)</p>	<p>I. LA ELECCIÓN Y TOMA DE PROTESTA DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE LA AGRUPACIÓN.</p> <p>II. (...)</p> <p>V. LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA.</p> <p>LA CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA, DEBERÁ PUBLICARSE CUANDO MENOS CON CINCO DIAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA SEÑALADA PARA SU CELEBRACIÓN Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 51.</p> <p>LA CONVOCATORIA QUE SE PUBLIQUE DEBERA DE CONTENER EL ORDEN DEL DIA, FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN Y EL NOMBRE O NOMBRES DE QUIENES CONVOCAN, ASI COMO LAS FIRMAS DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL.</p> <p>ARTICULO 61.- LA ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA QUEDARA LEGALMENTE CONSTITUIDA CON LA ASISTENCIA DE CUANDO MENOS LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS ASOCIADOS Y SUS RESOLUCIONES SERAN TOMADAS CON EL VOTO DE MAS DE LA MITAD DE LOS ASOCIADOS PRESENTES, SALVO EN LOS CASOS DE LAS FRACCIONES III Y IV DEL</p>	<p>Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE.</p>	<p>Precisan figura del COFIPE.</p> <p>En ejercicio de la libertad de autoorganización.</p> <p>En concordancia con otras modificaciones.</p> <p>En concordancia con otras modificaciones.</p> <p>Cumple con lo observado en la Resolución del Consejo General de fecha 25 de julio de 2011.</p>


 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL		DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO	
CUADRO COMPARATIVO DE LA REFORMA A LOS ESTATUTOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL "CAMINO DEMOCRÁTICO"			
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>ARTICULO 80. DE ESTOS ESTATUTOS, LOS QUE DEBERÁN RESOLVERSE CON EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS ASOCIADOS PRESENTES.</p>	<p>SALVO EN LOS CASOS DE LAS FRACCIONES III Y IV DEL ARTICULO 80 DE ESTOS ESTATUTOS, LOS QUE DEBERÁN RESOLVERSE CON EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS ASOCIADOS PRESENTES.</p>		
<p>ARTICULOS 62 y 63 (No presentan cambios)</p> <p>ARTICULO 64.- LAS ACTAS QUE EL SECRETARIO GENERAL LEVANTE DE LAS ASAMBLEAS NACIONALES EN LAS QUE SE ACUERDE LA REFORMA O ADICION DE LOS PRESENTES ESTATUTOS O LA DISOLUCION DE LA ASOCIACION, DEBERAN SER PRESENTADAS ANTE NOTARIO PUBLICO, PARA SU PROTOCOLIZACION E INSCRITAS EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DONDE SE ENCUENTRA EL DOMICILIO DE LA SEDE DE LA REPRESENTACION NACIONAL.</p>	<p>ARTICULOS 62 y 63 (No presentan cambios)</p> <p>DEROGADO</p>		
<p>ARTICULO 65.- EN LA CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA NACIONAL EN LA QUE SE HABRA DE ELEGIR EL PRESIDENTE Y/O SECRETARIO GENERAL, SE DEBERA ESTABLECER LAS BASES A QUE SE HABRA DE SUJETAR LA ELECCION, DE CONFORMIDAD CON EL ESTATUTO, Y SE PUBLICARA CON LOS TREINTA DIAS DE ANTICIPACION QUE SEÑALA EL ARTICULO 16 DEL PRESENTE ESTATUTO.</p>	<p>ARTICULO 65.- EN LA CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA NACIONAL EN LA QUE SE HABRA DE ELEGIR EL PRESIDENTE Y/O SECRETARIO GENERAL, ASI COMO LOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE HONOR Y JUSTICIA, SE DEBERA ESTABLECER LAS BASES A QUE SE HABRA DE SUJETAR LA ELECCION, DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE ESTATUTO, Y SE PUBLICARÁ CON LOS TREINTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN QUE SEÑALA EL ARTICULO 16 DEL PRESENTE ESTATUTO.</p>	<p>Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE.</p>	<p>En ejercicio de la libertad de autoorganización.</p>


 <p style="text-align: center;">DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CUADRO COMPARATIVO DE LA REFORMA A LOS ESTATUTOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL "CAMINO DEMOCRÁTICO"</p>			
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>ARTICULOS 66 al 70 (No presentan cambios)</p> <p>CAPITULO VIII</p> <p>DE LOS ASOCIADOS A LA AGRUPACION</p> <p>ARTICULO 71.- TENDRA LA CALIDAD DE ASOCIADO TODO AQUEL INDIVIDUO QUE LO SOLICITE CONFORME AL REGISTRO QUE SE TENDRA ANTE EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL O ANTE LAS DELEGACIONES ESTATALES CORRESPONDIENTES, POR MEDIO DE LA DIRECCION QUE ESTOS DETERMINEN Y QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE ORDENAMIENTO.</p> <p>ARTICULO 72.- PARA SER MIEMBRO DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL DENOMINADA "CAMINO DEMOCRATICO" SE REQUIERE:</p> <p>I. PRESENTAR SOLICITUD POR ESCRITO ANTE EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL O LAS DELEGACIONES ESTATALES DE LA AGRUPACION PROTESTANDO CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE ESTATUTO Y LOS ACUERDOS QUE LEGALMENTE DICTEN EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, ASAMBLEA NACIONAL O LAS DELEGACIONES ESTATALES.</p>	<p>ARTICULOS 66 al 70 (No presentan cambios)</p> <p>CAPÍTULO VII</p> <p>DE LOS ASOCIADOS</p> <p>ARTÍCULO 71.- TENDRÁ LA CALIDAD DE ASOCIADO TODO AQUEL INDIVIDUO QUE LO SOLICITE DE MANERA LIBRE, ANTE EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL O ANTE LAS DELEGACIONES ESTATALES CORRESPONDIENTES, POR MEDIO DE LA DIRECCIÓN QUE ESTOS DETERMINEN Y QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE ORDENAMIENTO.</p> <p>ARTÍCULO 72.- PARA SER MIEMBRO DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL DENOMINADA "CAMINO DEMOCRATICO." SE REQUIERE:</p> <p>I. PRESENTAR SOLICITUD POR ESCRITO ANTE EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL O LAS DELEGACIONES ESTATALES DE LA AGRUPACION PROTESTANDO QUE LO HACE DE MANERA VOLUNTARIA, LIBRE, PACIFICA Y SIN PRESION ALGUNA, ASI COMO CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE ESTATUTO Y LOS ACUERDOS QUE LEGALMENTE DICTEN EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, ASAMBLEA</p>	<p>Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE.</p> <p>Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE.</p> <p>Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE.</p>	<p>Cumple con lo observado en la Resolución del Consejo General de fecha 25 de julio de 2011.</p> <p>Cumple con lo observado en la Resolución del Consejo General de fecha 25 de julio de 2011.</p> <p>Cumple con lo observado en la Resolución del Consejo General de fecha 25 de julio de 2011.</p>


 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL		DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO	
CUADRO COMPARATIVO DE LA REFORMA A LOS ESTATUTOS DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL "CAMINO DEMOCRATICO"			
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACION
<p>ii. (...) ARTICULO 73.- SON DERECHOS DE LOS ASOCIADOS:</p> <p>I. (...) TENER VOZ Y VOTO EN LAS ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS QUE LA AGRUPACION CELEBRE POR SI MISMOS Y/O A TRAVES DE DELEGADOS.</p> <p>III. (...)</p> <p>ARTICULOS 74 al 76 (No presentan cambios)</p> <p>CAPITULO IX</p> <p>DE LA COMISION DE HONOR Y JUSTICIA</p> <p>ARTICULO 77.- (...)</p> <p>ARTICULO 78.- (...)</p> <p>TRES DE LOS COMISIONADOS TITULARES DEBEN DE SER NOMBRADOS DE ENTRE LOS DELEGADOS ESTATALES QUE CONFORMEN LA AGRUPACION Y LOS OTROS DOS DE ENTRE LOS DIRECTORES NACIONALES, DICHS NOMBRAMIENTOS SE HARAN POR VOTACION DE LA MAYORIA EN ASAMBLEA NACIONAL Y TENDRAN LAS SIGUIENTES FACULTADES:</p>	<p>NACIONAL, ASAMBLEA ESTATAL DELEGACIONAL O LAS DELEGACIONES ESTATALES.</p> <p>ii. (...) ARTICULO 73.- SON DERECHOS DE LOS ASOCIADOS:</p> <p>I. (...) TENER VOZ Y VOTO EN LAS ASAMBLEAS NACIONALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS QUE LA AGRUPACION CELEBRE POR SI MISMOS Y/O A TRAVES DE DELEGADOS.</p> <p>III. (...)</p> <p>ARTICULOS 74 al 76 (No presentan cambios)</p> <p>CAPITULO VIII</p> <p>DE LA COMISION DE HONOR Y JUSTICIA</p> <p>ARTICULO 77.- (...)</p> <p>ARTICULO 78.- (...)</p> <p>PODRAN SER CANDIDATOS A ESTOS CARGOS LOS QUE PROPONGA EL COMITE NACIONAL Y LOS QUE PROPONGA LA PROPIA ASAMBLEA NACIONAL, DICHS CARGOS SERAN INCOMPATIBLES CON CUALQUIER OTRO NOMBRAMIENTO DENTRO DE LOS ORGANOS DE DIRECCION DE LA AGRUPACION.</p>	<p>Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE.</p>	<p>Modifican redacción, no cambia sentido del texto vigente.</p> <p>Cumple con lo observado en la Resolución del Consejo General de fecha 25 de julio de 2011.</p>


 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL		DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO	
CUADRO COMPARATIVO DE LA REFORMA A LOS ESTATUTOS DE LA AGRUPACIÓN POLITICA NACIONAL “CAMINO DEMOCRÁTICO”			
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>I.- CONOCER DE LAS SANCIONES QUE IMPONGA LA ASAMBLEA NACIONAL, EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL O LA DELEGACION ESTATAL EN SU CASO, A MIEMBROS DE LA DIRIGENCIA O A ASOCIADOS.</p> <p>II.- CONFIRMAR, MODIFICAR O REVOCAR LA SANCION IMPUESTA POR PARTE DE ALGUNO DE LOS ORGANOS MENCIONADOS EN EL ARTICULO ANTERIOR.</p> <p style="text-align: center;">CAPITULO X</p> <p>DE LA RESPONSABILIDADES Y SANCIONES.</p> <p>ARTICULO 79.- (...)</p> <p>I. (...)</p> <p>II. POR INCUMPLIMIENTO O VIOLACION DE LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN EN LA COMISION EJECUTIVA NACIONAL, O EN LAS ASAMBLEAS GENERALES DE LA ASOCIACION O EN LAS DELEGACIONES ESTATALES.</p> <p>III. (...)</p> <p>ARTICULO 80.- (...)</p>	<p>DICHOS NOMBRAMIENTOS SE HARÁN POR VOTACIÓN DE LA MAYORÍA EN ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA Y TENDRÁN LAS SIGUIENTES FACULTADES:</p> <p>I. CONOCER Y RESOLVER LOS CONFLICTOS QUE SE SUSCITEN AL INTERIOR DE LA AGRUPACIÓN CON MOTIVO DE SUS ACTIVIDADES.</p> <p>II. APLICAR LAS SANCIONES PREVISTAS EN EL PRESENTE ESTATUTO SIN PERJUICIO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL AFECTADO.</p> <p style="text-align: center;">CAPÍTULO IX</p> <p>DE LA RESPONSABILIDADES Y SANCIONES.</p> <p>ARTICULO 79.- (...)</p> <p>I. (...)</p> <p>II. POR INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN DE LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN POR EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, O EN LAS ASAMBLEAS NACIONALES Y ESTATALES DE LA AGRUPACION O EN LAS DELEGACIONES ESTATALES.</p> <p>III. (...)</p> <p>ARTICULO 80.- (...)</p>	<p>Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE.</p>	<p>En ejercicio de la libertad de autoorganización.</p>
		<p>Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE.</p>	<p>En ejercicio de la libertad de autoorganización.</p>

 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO			
CUADRO COMPARATIVO DE LA REFORMA A LOS ESTATUTOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL "CAMINO DEMOCRÁTICO"			
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
IV. EXPULSIÓN DEFINITIVA DE LA ASOCIACIÓN. LA SANCION QUE SE IMPONGA SE ESTABLECERÁ DE ACUERDO A LA GRAVEDAD DE LA FALTA LA CUAL SERÁ CLASIFICADA POR EL ORGANO QUE LA APLIQUE Y EN BASE A LOS PRESENTES ESTATUTOS.	IV. EXPULSIÓN DEFINITIVA DE LA AGRUPACIÓN. LA SANCIÓN QUE SE IMPONGA SE ESTABLECERÁ DE ACUERDO A LA GRAVEDAD DE LA FALTA LA CUAL SERÁ CLASIFICADA POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA Y EN BASE A LOS PRESENTES ESTATUTOS. EL PROCEDIMIENTO PARA SANCIONAR A LOS MIEMBROS O DIRIGENTES DE LA AGRUPACIÓN SERÁ EL SIGUIENTE: <ol style="list-style-type: none"> I. CUANDO UN MIEMBRO O DIRIGENTE INCURRA EN ALGUNA FALTA SEÑALADA EN EL ARTÍCULO 79, EL ORGANO DE DIRECCION COMPETENTE LO DENUNCIARÁ ANTE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA Y APORTARÁ LAS PRUEBAS NECESARIAS PARA QUE SE INICIE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD. II. LA COMISION DE HONOR Y JUSTICIA, CONOCERÁ DEL CASO Y TENDRÁ 10 DIAS NATURALES PARA NOTIFICARLE AL MIEMBRO O DIRIGENTE DE LA DENUNCIA EN SU CONTRA Y ESTE TENDRÁ 10 DIAS NATURALES PARA CONTESTAR Y EN TODO CASO APORTAR PRUEBAS DE DESCARGO. III. LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, UNA VEZ QUE HAYA 	Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE. Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE.	Precisan figura del COFIPE. En ejercicio de la libertad de autoorganización. En ejercicio de la libertad de autoorganización.

 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL		DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO	
CUADRO COMPARATIVO DE LA REFORMA A LOS ESTATUTOS DE LA AGRUPACIÓN POLITICA NACIONAL "CAMINO DEMOCRÁTICO"			
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>A LOS MIEMBROS O DIRIGENTES DE LA AGRUPACION QUE LES SEA APLICADA UNA SANCION POR PARTE DE UN ORGANO COMPETENTE CONFORME A ESTOS ESTATUTOS, TENDRA 10 DIAS NATURALES PARA ACUDIR A LA JUSTICIA A SOLICITAR QUE SU CASO SEA REVISADO POR DICHA COMISION.</p>	<p>EXPIRADO EL PLAZO PARA INFORMARSE, YA SEA QUE HAYA RECIBIDO ESTA Y LAS PRUEBAS O NO, TENDRA 10 DIAS NATURALES PARA EMITIR UNA RESOLUCIÓN, QUE PUEDE SER LA SANCION O ABSOLUCION.</p> <p>IV. CUANDO LA COMISION DE HONOR Y JUSTICIA, ENCUENTRE QUE EL MIEMBRO O DIRIGENTE ES LIBRE DE TODA CULPA DE LOS CARGOS QUE SE LE IMPUTAN, LO DESAGRAVIARA PUBLICAMENTE, RESTITUYENDOLE TODOS LOS BENEFICIOS QUE LE OTORGA EL PRESENTE ESTATUTO.</p> <p>V. A LOS MIEMBROS O DIRIGENTES DE LA AGRUPACION QUE LES SEA APLICADA UNA SANCION POR PARTE DE LA COMISION DE HONOR Y JUSTICIA CONFORME A ESTOS ESTATUTOS, TENDRA 10 DIAS NATURALES PARA ACUDIR ANTE DICHA COMISION A SOLICITAR QUE SU CASO SEA REVISADO.</p>	<p>Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE.</p>	<p>En ejercicio de la libertad de autoorganización.</p>
<p>ARTICULO 81.- EL 50 % DE LOS ASOCIADOS DE LA AGRUPACION PODRAN SOLICITAR QUE SE CELEBRE UNA ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA EN CASO DE QUE CONSIDEREN QUE ALGUNO DE LOS MIEMBROS DE LOS ORGANOS DECISORIOS DE LA AGRUPACION Tenga RESPONSABILIDAD Y TENGAN QUE DECIDIR SOBRE SU SUSPENSION TEMPORAL DE SUS DERECHOS O EXPULSION.</p>	<p>ARTICULO 81.- EL 50 % DE LOS ASOCIADOS DE LA AGRUPACION PODRAN SOLICITAR ANTE LA COMISION DE HONOR Y JUSTICIA, SE INICIE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD CUANDO CONSIDEREN QUE ALGUNO DE LOS MIEMBROS DE LOS ORGANOS DECISORIOS DE LA AGRUPACIÓN Tenga RESPONSABILIDAD Y TENGAN QUE DECIDIR SOBRE SU SUSPENSION TEMPORAL DE SUS DERECHOS O</p>		

 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL		DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO	
CUADRO COMPARATIVO DE LA REFORMA A LOS ESTATUTOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL "CAMINO DEMOCRÁTICO"			
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>ARTÍCULO 82.- EL 30% DE LOS ASOCIADOS DE LA AGRUPACIÓN PODRÁN SOLICITAR Y HACER VALER LAS ACCIONES NECESARIAS E INDISPENSABLES PARA INICIAR UN PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD EN CONTRA DE ALGUNO DE LOS ORGANOS DECISORIOS DE LA AGRUPACION.</p> <p>ARTÍCULO 83.- LAS SANCIONES SERAN IMPUESTAS:</p> <p>I. POR LA ASAMBLEA NACIONAL A LOS ASOCIADOS QUE OCUPEN ALGUN CARGO DE DIRECCION, CON EXCEPCION DE LO PREVISTO EN EL ARTICULO 80 FRACCION III.</p> <p>II. POR EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL O LAS DELEGACIONES ESTATALES, A LOS ASOCIADOS QUE NO OCUPEN UN CARGO DE DIRECCION.</p> <p>III. POR LA ASAMBLEA NACIONAL EN LOS CASOS A QUE SE REFIERE LA FRACCION IV DEL ARTICULO 80 DE LOS PRESENTES ESTATUTOS.</p> <p>ARTÍCULO 84.- EL ASOCIADO QUE SEA OBJETO DE LAS SANCIONES A QUE SE REFIERE LAS FRACCIONES I, II Y III DEL ARTICULO 80, TENDRAN EL DERECHO DE</p>	<p>EXPULSIÓN.</p> <p>ARTÍCULO 82.- EL 50% DE LOS ASOCIADOS DE LA AGRUPACIÓN PODRÁN SOLICITAR Y HACER VALER LAS ACCIONES NECESARIAS E INDISPENSABLES PARA INICIAR UN PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD EN CONTRA DE ALGUNO DE LOS ORGANOS DECISORIOS DE LA AGRUPACION.</p> <p>DEROGADO</p> <p>ARTÍCULO 84.- EL ASOCIADO QUE SEA OBJETO DE LAS SANCIONES A QUE SE REFIERE LAS FRACCIONES I, II, III Y IV DEL ARTICULO 80, TENDRÁN EL DERECHO DE</p>	<p>Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE.</p>	<p>Cumple con lo observado en la Resolución del Consejo General de fecha 25 de julio de 2011.</p>
<p>ARTÍCULO 82.- EL 30% DE LOS ASOCIADOS DE LA AGRUPACIÓN PODRÁN SOLICITAR Y HACER VALER LAS ACCIONES NECESARIAS E INDISPENSABLES PARA INICIAR UN PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD EN CONTRA DE ALGUNO DE LOS ORGANOS DECISORIOS DE LA AGRUPACION.</p> <p>ARTÍCULO 83.- LAS SANCIONES SERAN IMPUESTAS:</p> <p>I. POR LA ASAMBLEA NACIONAL A LOS ASOCIADOS QUE OCUPEN ALGUN CARGO DE DIRECCION, CON EXCEPCION DE LO PREVISTO EN EL ARTICULO 80 FRACCION III.</p> <p>II. POR EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL O LAS DELEGACIONES ESTATALES, A LOS ASOCIADOS QUE NO OCUPEN UN CARGO DE DIRECCION.</p> <p>III. POR LA ASAMBLEA NACIONAL EN LOS CASOS A QUE SE REFIERE LA FRACCION IV DEL ARTICULO 80 DE LOS PRESENTES ESTATUTOS.</p> <p>ARTÍCULO 84.- EL ASOCIADO QUE SEA OBJETO DE LAS SANCIONES A QUE SE REFIERE LAS FRACCIONES I, II Y III DEL ARTICULO 80, TENDRAN EL DERECHO DE</p>	<p>EXPULSIÓN.</p> <p>ARTÍCULO 82.- EL 50% DE LOS ASOCIADOS DE LA AGRUPACIÓN PODRÁN SOLICITAR Y HACER VALER LAS ACCIONES NECESARIAS E INDISPENSABLES PARA INICIAR UN PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD EN CONTRA DE ALGUNO DE LOS ORGANOS DECISORIOS DE LA AGRUPACION.</p> <p>DEROGADO</p> <p>ARTÍCULO 84.- EL ASOCIADO QUE SEA OBJETO DE LAS SANCIONES A QUE SE REFIERE LAS FRACCIONES I, II, III Y IV DEL ARTICULO 80, TENDRÁN EL DERECHO DE</p>	<p>Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE.</p>	<p>Cumple con lo observado en la Resolución del Consejo General de fecha 25 de julio de 2011.</p>

 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL		DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO	
CUADRO COMPARATIVO DE LA REFORMA A LOS ESTATUTOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL "CAMINO DEMOCRÁTICO"			
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>DEFENSA ANTE LA COMISION DE HONOR Y JUSTICIA Y DE NO SER RESPETADO ESTE DERECHO, LAS SANCIONES SE CONSIDERARAN NULAS.</p> <p>ARTICULO 85.- LAS RESOLUCIONES DEFINITIVAS QUE, EN MATERIA DE SANCIONES IMPONGAN LOS RESPECTIVOS ORGANOS DE LA AGRUPACION, SE COMUNICARAN POR ESCRITO A LOS AFECTADOS Y NO PODRAN SER IMPUGNADAS CUANDO SE HAYAN DICTADO POR LA ASAMBLEA NACIONAL.</p> <p>ARTICULO 86.- LOS ASOCIADOS QUE SEAN EXPULSADOS DE LA AGRUPACION DE MANERA DEFINITIVA, NO PODRAN VOLVER A PERTENECER A ESTA AGRUPACION.</p> <p>LA RESOLUCION EN LA QUE SE DETERMINE LA EXPULSION DE UN ASOCIADO, DEBERA TOMARSE POR EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS ASOCIADOS PRESENTES EN ASAMBLEA NACIONAL.</p> <p>CAPITULO XI</p> <p>DEL PATRIMONIO DE LA AGRUPACION.</p> <p>ARTICULOS 87 y 88 (No presentan cambios).</p> <p>CAPITULO XII</p> <p>DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION.</p>	<p>DEFENSA ANTE LA COMISION DE HONOR Y JUSTICIA Y DE NO SER RESPETADO ESTE DERECHO, LAS SANCIONES SE CONSIDERARAN NULAS.</p> <p>ARTICULO 85.- LAS RESOLUCIONES DEFINITIVAS QUE, EN MATERIA DE SANCIONES IMPONGA LA COMISION DE HONOR Y JUSTICIA DE LA AGRUPACION, SE COMUNICARAN POR ESCRITO A LOS AFECTADOS Y NO PODRAN SER IMPUGNADAS CUANDO HAYAN SIDO REVISADAS DE ACUERDO A LA FRACCION Y DEL ARTICULO 80.</p> <p>ARTICULO 86.- LOS ASOCIADOS QUE SEAN EXPULSADOS DE LA AGRUPACION, NO PODRAN VOLVER A PERTENECER A ESTA.</p> <p>DEROGADO</p> <p>CAPITULO X</p> <p>DEL PATRIMONIO DE LA AGRUPACION.</p> <p>ARTICULOS 87 y 88 (No presentan cambios).</p> <p>CAPITULO XI</p> <p>DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.</p>	<p>Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE.</p>	<p>En ejercicio de la libertad de autoorganización.</p> <p>Modifican redacción, no cambia sentido del texto vigente.</p>

 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL		DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO	
CUADRO COMPARATIVO DE LA REFORMA A LOS ESTATUTOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL "CAMINO DEMOCRÁTICO"			
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACION
<p>ARTICULOS 89 y 90 (No presentan cambios)</p> <p>CAPITULO XIII</p> <p>DISPOSICIONES GENERALES</p> <p>ARTICULO 91.- (...)</p> <p>TRANSITORIOS</p> <p>PRIMERO (...)</p> <p>SEGUNDO.- LOS DIRECTORES DE AREA, POR ÚNICA OCASIÓN, PARA EL PRIMER PERIODO DE GESTIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGRUPACIÓN, SERÁN NOMBRADOS POR EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO GENERAL, PUDIENDO SER ELECTOS POR UN PERIODO MÁS.</p> <p>TERCERO.- LA ELECCIÓN DE LAS DELEGACIONES ESTATALES, PARA EL PRIMER PERIODO DE GESTIÓN INMEDIATA A SU CONSTITUCIÓN, SERÁ HECHA POR EL VOTO DE LA MAYORÍA SIMPLE DE LOS ASOCIADOS PRESENTES EN LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUTIVA ESTATAL Y SOLO PODRÁN SER REELECTOS EN UNA OCASIÓN PARA EL PERIODO INMEDIATO ANTERIOR.</p> <p>CUARTO y QUINTO (No presentan cambios)</p>	<p>ARTICULOS 89 y 90 (No presentan cambios)</p> <p>CAPÍTULO XII</p> <p>DISPOSICIONES GENERALES</p> <p>ARTICULO 91.- (...)</p> <p>TRANSITORIOS</p> <p>PRIMERO (...)</p> <p>DEROGADO</p> <p>TERCERO.- LA ELECCIÓN DE LAS DELEGACIONES ESTATALES, PARA EL PRIMER PERIODO DE GESTIÓN INMEDIATA A SU CONSTITUCIÓN, SERÁ HECHA POR EL VOTO DE LA MAYORÍA SIMPLE DE LOS ASOCIADOS PRESENTES EN LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUTIVA Y SÓLO PODRÁN SER REELECTOS EN UNA OCASIÓN PARA EL PERIODO INMEDIATO POSTERIOR.</p> <p>CUARTO y QUINTO (No presentan cambios)</p>		